

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
MEDELLIN  
BIBLIOTECA  
DIRECCIÓN



7



Dr. MANUEL OCAMPO

Sencillo y de talento, sin la sencillez del mediocre y sin respirar por todos los poros la superioridad de los que se suponen más de lo que son, a nadie humilla Manuel Ocampo con lo extraordinario de sus capacidades. Sin aire de Doctor, porque no ha sabido iniciarse en los secretos de la pedantería, es menos Doctor por el grado que por lo sólido de sus conocimientos. No ha habido quien no le conozca que no haya pensado que ha sido uno de los grandes talentos que han pasado por los claustros de la Universidad, y que no hay empleo o cargo, por elevado que sea, que no pueda llenar de manera completa, tan completa, como lo permita toda la extensión del vocablo.

888

# Informe del Sr. Presidente de Tesis

Medellín, Diciembre 3 de 1915

Señor Rector:

El alumno de la Universidad de Antioquia, Sr. Dn. Manuel Ocampo, para optar el doctorado en Derecho y Ciencias Políticas, presenta un excelente trabajo que modestamente titula «Apuntes sobre Hacienda Pública» Me ha honrado con la presidencia, y cumplo el grato deber de informar.

Encuentro la obra del señor Ocampo como la esperaba de sus sobresalientes facultades, del espíritu de investigación que lo ha distinguido en las aulas de nuestra Universidad, y de la especial capacidad de asimilación que le ofrece amplios horizontes.

Materia de su labor es la Hacienda Pública, ciencia tan descuidada entre nosotros, aunque su conocimiento es de gran necesidad para Colombia. Duro es reconocerlo, pero es lo cierto que si los hubiere en el País, son poquísimos los que tengan suficiente preparación para dirigir el Ministerio de Hacienda.

Por esto la elección del punto es harto oportuna.

La tesis a que me refiero contiene una serie de consideraciones sobre los principios generales de la Hacienda, y entra también en explicaciones especiales para Colombia, cuya organización fiscal explica. El objeto de la economía financiera bien lo determina, y señala los límites que la separan de la Economía Política.

Estudia, además, las cuestiones de empréstitos, impuestos, bienes y servicios nacionales, presupuesto — activo, pasivo — deuda pública, servicio público, etc. La historia que hace de la deuda interior y exterior, su origen, sus transformaciones y estado actual, es muy completa y de marcado interés público, hasta para que sirva de base a un texto que se adopte en las Universidades. Sobre el papel moneda, la Junta de Conversión, bancos de emisión, contiene serias apreciaciones con el mérito de la independencia, de independencia consciente e ilustre. Algunos de sus conceptos son discutibles, v. g., respecto de bancos de emisión, pero esto no los desvirtúa.

Pareciera que al tratar de lo que es en el Estado moderno la solidaridad, factor que considera como la nota dominante en el progreso del presente, que proscriba el egoísmo, tendiese a mermar un poco los beneficios que las miserias del mundo han recibido siempre de la caridad, miserias que hoy son nada ante las de los tiempos antiguos y en presencia de ciertas civilizaciones, como las de Africa y Asia. Para nosotros mucho ha valido y valdrá siempre sobre el particular la Caridad, hija del Cristianismo.

A mi juicio la tesis del señor Ocampo reúne no sólo las condiciones reglamentarias exigidas para el caso, sino que lo honra a él y honra a la Universidad de Antioquia. Creo, en consecuencia, que debe publicarse.

Soy respetuosamente del señor Rector seguro servidor, q. b. s. m.

F. E TOBAR

# ESTUDIOS DE DERECHO

Publicación del Centro Jurídico de la Universidad de Antioquia.

Director, J. IGNACIO DUQUE P.

Administrador, J. de J. GOMEZ R.

Serie III

Medellín—1916—Enero.

Nos. 31 y 32

# PRUEBAS JUDICIALES

Nueva doctrina.

Publicamos a continuación, los razonamientos aducidos por el Concejo de Estado para separarse de la doctrina que tiene sentada la Corte Suprema sobre la prueba del estado civil por la notoria posesión de estado, que constituye una de las cuestiones más difíciles e interesantes en Pruebas Judiciales:

**SENTENCIA** por la cual se concede a Hersilia Pinzón de Pacheco una recompensa militar de ochocientos diez y seis pesos.

(Consejero ponente, Dr. Muñoz).

*Consejo de Estado.—Sala de lo Contencioso-Administrativo.—Bogotá, Mayo diez y nueve de mil novecientos quince.*

Vistos: Por medio de apoderado demanda Hersilia Pinzón de Pacheco, vecina de Suaita, Departamento de Santander, la recompensa unitaria y definitiva a que se cree con derecho como madre legítima del Coronel Francisco A. Pacheco, muerto el 25 de Mayo de 1901 en la ciudad de Bucaramanga, al tiempo en que desempeñaba una función del servicio